

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Ejercicio 2021 (01/05/2021-31/12/2021)
RC número 1202100000909	100/92000/12000	14442,72 euros	9628,48 euros
	100/92000/12009	9411,48 euros	6274,32 euros
	100/92000/12100	12615,72 euros	8410,48 euros
	100/92000/12101	34941,12 euros	23294,08 euros
	100/92000/12103	2233,92 euros	1489,28 euros
Subtotal		73644,96 euros	49096,64 euros
RC número 12021000008720	100/92000/16000	12552,24 euros	7322,14 euros
Subtotal		12552,24 euros	7322,14 euros
TOTAL:		86197,20 euros	56418,78 euros

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar los designados en sus respectivos puestos en el plazo de tres días y tomar posesión en el en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

Cuarto. Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MERCADOS Y PRESIDENCIA (Decretos número 2987/2020, de 8 de mayo; 7150/2020, de 16 de octubre y número 4763/2021, de 14 de Junio), Carla Cabrera Teixeira.

## ANUNCIO

4545

130331

Transcurrido el plazo de quince días hábiles durante el cual ha permanecido expuesto al público el EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 6/2021 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES MEDIANTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 476.207,95 EUROS, aprobado inicial y definitivamente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 10 de junio de 2021, sin que se haya producido ninguna reclamación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el referido expediente, conforme a la siguiente cifra:

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021	133	32600	22199	Serv. Complem. Educación. Otros suministros	5.500,00 euros
2021	133	32600	22106	Serv. Complem. Educación. Productos farmacéuticos y material sanitario	7.200,00 euros
2021	133	32600	22799	Serv. Complem. Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas	6.500,00 euros
2021	133	32600	20300	Serv. Complem. Educación. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	4.300,00 euros

2021	133	32600	22101	Serv. Complem. Educación. Agua	6.700,00 euros
2021	133	32600	22700	Serv. Complem. Educación. Limpieza y aseo	12.600,00 euros
2021	133	32600	22200	Serv. Complem. Educación. Servicios de Telecomunicaciones	5.800,00 euros
2021	133	32600	22602	Serv. Complem. Educación. Publicidad y propaganda	4.400,00 euros
2021	133	32600	62901	Serv. Complem. Educación. Inv. N. Instrumentos Musicales	10.000,00 euros
2021	133	33000	22604	Adm. Gral. Cultura. Jurídicos, contenciosos	15.500,00 euros
2021	133	33000	22799	Adm. Gral. Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas	25.300,00 euros
2021	133	33000	21400	Adm. Gral. Cultura. Rep. mtno. y cons. Elementos de transporte	20.600,00 euros
2021	133	33000	22300	Adm. Gral. Cultura. Mat. Sum. Y Otros. Transportes	19.700,00 euros
2021	133	33000	20500	Adm. Gral. Cultura. Arrendam. Mobiliario y Enseres	15.400,00 euros
2021	133	33000	22602	Adm. Gral. Cultura. Publicidad y propaganda	33.300,00 euros
2021	133	33000	22106	Adm. Gral. Cultura. Productos farmacéuticos y material sanitario	18.200,00 euros
2021	133	33000	35200	Adm. Gral. Cultura. Intereses de Demora	2.000,00 euros
2021	133	33000	48000	Adm. Gral. Cultura. Otras Subvenciones a Familias e Instituciones sin fines de lucro	10.000,00 euros
2021	133	33401	22708	Teatro Leal. Servicios de recaudación a favor de la entidad	13.200,00 euros
2021	133	33401	22700	Teatro Leal. Limpieza y aseo	15.100,00 euros
2021	133	33401	22799	Teatro Leal. Otros trabajos realizados por otras empresas	31.300,00 euros
2021	133	33401	21901	Teatro Leal. Rep. Mant. Cons. Instrumentos Musicales	9.400,00 euros
2021	133	33401	22003	Teatro Leal. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	13.600,00 euros
2021	133	33401	22199	Teatro Leal. Otros suministros	11.500,00 euros
2021	133	33401	21600	Teatro Leal. Rep. Mant. Cons. Equipos Proc. Información	9.150,00 euros
2021	133	33401	21200	Teatro Leal. Rep. Mant. Cons. Edificaciones y otr. Construc.	14.750,00 euros
2021	133	33401	2279901	Teatro Leal. Programación	125.000,00 euros
2021	133	33401	35200	Teatro Leal. Intereses de Demora	5.207,95 euros
2021	133	33401	62500	Adm. Gral. Cultura. Inv. N. Mobiliario	5.000,00 euros
TOTAL					476.207,95 euros

## FINANCIACIÓN

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 476.207,95 euros.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la citada Ley.

En San Cristóbal de La Laguna, a doce de julio de dos mil veintiuno.

LA PRESIDENTA DEL O.A.A.M. Yaiza López Landi.

### ANUNCIO

**4546**

**130045**

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 21/2021, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

En el Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y conforme dispone el artículo 177.2 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de Modificación de Crédito número 21/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos textualmente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas, que se contará a partir

del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

San Cristóbal de La Laguna, a trece de julio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN, PLAYAS, PISCINAS, CEMENTERIOS, HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS (Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4922/2021, de 17 de junio de 2021), Cristina Ledesma Pérez.

### ANUNCIO

**4547**

**130047**

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 23/2021, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

En el Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y conforme dispone el artículo 177.2 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de Modificación de Crédito número 23/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos textualmente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad